



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2 PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE Y ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Oficina de Epidemiología en Coordinación con la Estrategia Sanitaria de enfermedades Metaxénicas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de la Salud, mediante la Oficina de Epidemiología, en el marco de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de la organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto Supremo N° 004, 005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 20|24, se han notificado 107256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto Supremo N° 004, 005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país. Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue. De igual forma en la provincia de Arequipa (distritos de Vitor, La Joya) donde no tenemos la presencia del vector encontrándose en un escenario I con el riesgo que se pueda presentar un brote por dengue.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

En ese sentido, frente al escenario de transmisión es necesario realizar la implementación de la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue, en el marco de la situación actual que se viene dando por la epidemia de dengue a nivel nacional y referente al aumento significativo de casos importados y autóctonos que se han diagnosticado en la región Arequipa.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles, contribuir a la promoción, prevención y reducción de dengue y las Arbovirosis a través de la implementación de acciones oportunas a nivel comunitario, priorizando los distritos en riesgo realizando actividades extramurales e intramurales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal itinerante bajo la modalidad de otros servicios profesionales desarrollados por personas naturales (01, licenciado(a) en Enfermería.

Objetivo, es: **"Reducir la incidencia y mortalidad por Dengue en las provincias de Caravelí de la Red de Salud Camaná Caravelí de la Región Arequipa, mediante el fortalecimiento de capacidades en vigilancia, Monitoreo de pacientes y contactos, vigilancia de febriles, respuesta rápida, y sensibilización comunitaria en las regiones priorizadas, garantizando la sostenibilidad de los recursos"**

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	R.O. (demanda adicional)
Programa Presupuestal	017: Metaxenicas y Zoonosis
Meta :	023 : Monitoreo, supervisión, evaluación y control en Metaxenicas y Zoonosis.
Actividad:	Vigilancia sanitaria
Actividad Operativa:	Seguimiento de la implementación de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, para la detección precoz de casos probables y confirmados de Dengue.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Apoyar en el desarrollo y monitoreo de la vigilancia epidemiológica de Dengue y otros riesgos.
- Fortalecer la vigilancia y seguimiento de febriles en el contexto de casos sospechosos de Dengue y otras patologías que cursen con síndrome febril.
- Implementación de cuadernos de registro de febriles, seguimiento y control de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, entre ellas el dengue.
- Revisión de Historias Clínicas de pacientes diagnosticados y sospechoso de Dengue para evaluar adherencia a Normas Técnicas de Dengue.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Seguimiento epidemiológico de personas que llegue de departamentos con transmisión activa de Dengue.
- Realizar monitoreo para seguimiento de pacientes probables y/o confirmados con dengue u otras arbovirosis, en prevención de sus complicaciones.
- Realizar búsqueda activa institucional mensual, mediante la revisión de diagnósticos de dengue u otras arbovirosis en el HIS institucional
- Asistencia Técnica para la elaboración de documentos técnicos, salas situacionales, protocolos, guías y material informativo sobre procedimientos relacionados a vigilancia epidemiológica.
- Elaboración de informes técnicos y reportes sobre aspectos relacionados a Dengue y otros eventos de importancia en salud pública.
- Realizar actividades de difusión sobre medidas de vigilancia, prevención y control de Dengue con el comité de metaxénicas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa en el ámbito de la Provincia de Caraveli de la Redes de Salud de Camaná Caravelí.
- Investigación, Control de brotes y activación de Equipo de Respuesta Rápida en el ámbito de la Provincia de Caraveli de la Redes de Salud de Camaná Caravelí.
- Monitoreo y supervisión de la notificación de dengue a nivel del ámbito asignado, que incluya los datos para la georeferenciación de los casos
- Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección de epidemiología o las que hagan sus veces.
- Y otras que sean asignadas en el marco del dengue y otras Arbovirosis.
- Para efectos del cumplimiento de las actividades el costo de traslado, alimentación, hospedaje y otros gastos, serán asumidos por el locador.

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en SEIS (06) informes, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Informe de la búsqueda activa de caso de Dengue u otras arbovirosis del cruce con el reporte HIS institucional • Informe del monitoreo del seguimiento de casos atendidos por cada EESS. • Informe de la vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles, y análisis respectivo en caso de incremento de casos, del mes correspondiente según Orden de Servicio
2da. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: • Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
3er. Entregable	

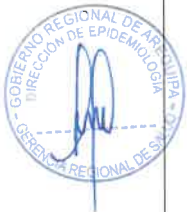


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio
4to. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
5ta. Entregable	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
6to Entregable	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.



Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Título profesional de enfermería
- Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).
- Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional al que pertenece, y adjuntar constancia
- Contar con Resolución de SERUMS, y adjuntar Resolución.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente y adjuntar constancia
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Capacitaciones relacionadas a Epidemiología, Salud Pública o Salud Comunitaria
- Capacitación en medidas de prevención del Dengue u otras Arbovirosis
- Capacitación o Programas de Salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud
- Capacitación en Bioseguridad Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

nivel de atención, en comunidad Municipios o proyectos sociales.

- Disponibilidad a tiempo completo para el trabajo de campo, en horarios flexibles de acuerdo a las actividades programadas.

a) Formación Profesional:

- Profesional en enfermería
- Acreditar con título Profesional
- Resolución de término de SERUMS.

b) Capacitación:

- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria, Epidemiología (Mínimo 16 Hrs).
- Capacitación en medidas de prevención de Dengue y otras arbovirosis (Mínimo 16 Hrs)
- Capacitación o Programas de Salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud (mínimo 16 Hrs)
- Capacitación en Bioseguridad (Mínimo 8 Hrs.)
- Acreditar con constancias simples de capacitación y cantidad de horas lectivas referidas al área, u otras áreas (opcional)

c) Experiencia Laboral:

- Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público o privado (incluyendo SERUMS).
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

d) Habilidades y Competencias

- Habilidades de comunicación e incidencia a diferentes funcionarios públicos y privados y otros profesionales de diferentes especialidades.
- Habilidades de comunicación en educación para adultos, relacionados a líderes comunales, organizaciones sociales de bases, familias entre otros.
- Vocación de servicio, respetuosos a las normas, trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.
- Habilidad para el diálogo interpersonal con profesionales de diferentes especialidades.
- Capacidad de manejo de altas cargas de trabajo.
- No tener impedimento para ser postor y contratar con el Estado.
- De preferencia que resida en la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caraveli
- Con buen estado de salud, físico y mental, con capacidad y resistencia a largas caminatas
- Con criterio lógico para resolución de problemas.
- Con comunicación asertiva y proactividad
- Disponibilidad a dedicación exclusiva en horario diferenciado de acuerdo a las actividades a desarrollar, en especial durante brotes, epidemias y otros EVISAP.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de ámbito de la Provincia de Caraveli de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis. (Dengue)

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento ochenta diez (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección de Epidemiología, Coordinación de Metaxénicas, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y Responsable de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO PARCIAL

- Con abono en cuenta interbancaria (CCI)
- Requisitos del Pago: "Primera retribución, hasta los treinta (30) días calendario con la conformidad otorgada del primer entregable y de igual forma será para los siguientes meses "El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Segundo pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Tercer pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Cuarto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Quinto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Sexto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
TOTAL		S/. 30,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).
- Exoneración de Renta de 4ta categoría.

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. de acuerdo al siguiente calculo:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F = tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

14. RESOLUCION DE ORDENES DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, el área usuaria procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA

DR. FRANCISCA DE SANTILLANA CUENTAS
DIRECTORA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
C.P. 21164

AREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

BLGA. GLADYS SORIANA MAMANI QUISPE
CBP 8732
COORDINADORA REGIONAL DE PROGRAMA
PRESUPUESTAL DE ENFERMEDADES
METABOLICAS Y ZOONOSIS



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA 1 PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE Y ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CAMANA DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Oficina de Epidemiología en Coordinación con la Estrategia Sanitaria de enfermedades Metaxénicas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de la Salud, mediante la Oficina de Epidemiología, en el marco de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de la organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto Supremo N° 004, 005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 20|24, se han notificado 107256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto Supremo N° 004, 005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país. Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue. De igual forma en la provincia de Arequipa (distritos de Vitor, La Joya) donde no tenemos la presencia del vector encontrándose en un escenario I con el riesgo que se pueda presentar un brote por dengue.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

En ese sentido, frente al escenario de transmisión es necesario realizar la implementación de la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue, en el marco de la situación actual que se viene dando por la epidemia de dengue a nivel nacional y referente al aumento significativo de casos importados y autóctonos que se han diagnosticado en la región Arequipa.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles, contribuir a la promoción, prevención y reducción de dengue y las Arbovirosis a través de la implementación de acciones oportunas a nivel comunitario, priorizando los distritos en riesgo realizando actividades extramurales e intramurales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal itinerante bajo la modalidad de otros servicios profesionales desarrollados por personas naturales (01, licenciado(a) en Enfermería.

Objetivo, es: **“Reducir la incidencia y mortalidad por Dengue en las provincias de Camaná, Caravelí e Islay de la Región Arequipa, mediante el fortalecimiento de capacidades en vigilancia, Monitoreo de pacientes y contactos, vigilancia de febriles, respuesta rápida, y sensibilización comunitaria en las regiones priorizadas, garantizando la sostenibilidad de los recursos”**

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	R.O. (demanda adicional)
Programa Presupuestal	017: Metaxenicas y Zoonosis
Meta :	023 : Monitoreo, supervisión, evaluación y control en Metaxenicas y Zoonosis.
Actividad:	Vigilancia sanitaria
Actividad Operativa:	Seguimiento de la implementación de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, para la detección precoz de casos probables y confirmados de Dengue.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Apoyar en el desarrollo y monitoreo de la vigilancia epidemiológica de Dengue y otros riesgos.
- Fortalecer la vigilancia y seguimiento de febriles en el contexto de casos sospechosos de Dengue y otras patologías que cursen con síndrome febril.
- Implementación de cuadernos de registro de febriles, seguimiento y control de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, entre ellas el dengue.
- Revisión de Historias Clínicas de pacientes diagnosticados y sospechoso de Dengue para evaluar adherencia a Normas Técnicas de Dengue.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Seguimiento epidemiológico de personas que llegue de departamentos con transmisión activa de Dengue.
- Realizar monitoreo para seguimiento de pacientes probables y/o confirmados con dengue u otras arbovirosis, en prevención de sus complicaciones.
- Realizar búsqueda activa institucional mensual, mediante la revisión de diagnósticos de dengue u otras arbovirosis en el HIS institucional
- Asistencia Técnica para la elaboración de documentos técnicos, salas situacionales, protocolos, guías y material informativo sobre procedimientos relacionados a vigilancia epidemiológica.
- Elaboración de informes técnicos y reportes sobre aspectos relacionados a Dengue y otros eventos de importancia en salud pública.
- Realizar actividades de difusión sobre medidas de vigilancia, prevención y control de Dengue con el comité de metaxénicas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa en el ámbito de la Provincia de Camaná de la Redes de Salud de Camaná Caraveli.
- Investigación, Control de brotes y activación de Equipo de Respuesta Rápida en el ámbito de la Provincia de Camaná de la Redes de Salud de Camaná Caraveli.
- Monitoreo y supervisión de la notificación de dengue a nivel del ámbito asignado, que incluya los datos para la georeferenciación de los casos
- Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección de epidemiología o las que hagan sus veces.
- Y otras que sean asignadas en el marco del dengue y otras Arbovirosis.
- Para efectos del cumplimiento de las actividades el costo de traslado, alimentación, hospedaje y otros gastos, serán asumidos por el locador.

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en SEIS (06) informes, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Informe de la búsqueda activa de caso de Dengue u otras arbovirosis del cruce con el reporte HIS institucional • Informe del monitoreo del seguimiento de casos atendidos por cada EESS. • Informe de la vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles, y análisis respectivo en caso de incremento de casos, del mes correspondiente según Orden de Servicio.
2da. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: • Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	• Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio
4to. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
5ta. Entregable	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: • Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
6to Entregable	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.



Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Título profesional de enfermería
- Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).
- Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional al que pertenece y adjuntar constancia.
- Contar con Resolución de SERUMS y adjuntar Resolución
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente y adjuntar constancia.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Capacitaciones relacionadas a Epidemiología, Salud Pública o Salud Comunitaria
- Capacitación en medidas de prevención del Dengue u otras Arbovirosis
- Capacitación o Programas de Salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud
- Capacitación en Bioseguridad Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

nivel de atención, en comunidad Municipios o proyectos sociales.

- Disponibilidad a tiempo completo para el trabajo de campo, en horarios flexibles de acuerdo a las actividades programadas.
- Presentar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, al momento de adjudicar.

a) Formación Profesional:

- Profesional en enfermería
- Acreditar con título Profesional
- Resolución de término de SERUMS.

b) Capacitación:

- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria, Epidemiología (Mínimo 16 Hrs).
- Capacitación en medidas de prevención de Dengue y otras arbovirosis (Mínimo 16 Hrs)
- Capacitación o Programas de Salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud (mínimo 16 Hrs)
- Capacitación en Bioseguridad (Mínimo 8 Hrs.)
- Acreditar con constancias simples de capacitación y cantidad de horas lectivas referidas al área, u otras áreas (opcional)

c) Experiencia Laboral:

- Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público o privado (incluyendo SERUMS).
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

d) Habilidades y Competencias

- Habilidades de comunicación e incidencia a diferentes funcionarios públicos y privados y otros profesionales de diferentes especialidades.
- Habilidades de comunicación en educación para adultos, relacionados a líderes comunales, organizaciones sociales de bases, familias entre otros.
- Vocación de servicio, respetuosos a las normas, trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.
- Habilidad para el diálogo interpersonal con profesionales de diferentes especialidades.
- Capacidad de manejo de altas cargas de trabajo.
- No tener impedimento para ser postor y contratar con el Estado.
- De preferencia que resida en la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caraveli
- Con buen estado de salud, físico y mental, con capacidad y resistencia a largas caminatas
- Con criterio lógico para resolución de problemas.
- Con comunicación asertiva y proactividad
- Disponibilidad a dedicación exclusiva en horario diferenciado de acuerdo a las actividades a desarrollar, en especial durante brotes, epidemias y otros EVISAP.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de ámbito de la Provincia de Camaná de la Red de Salud Camaná Caraveli, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis. (Dengue)

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento ochenta diez (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección de Epidemiología, Coordinación de Metaxénicas, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y Responsable de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO PARCIAL

- a) Con abono en cuenta interbancaria (CCI)
b) Requisitos del Pago: “Primera retribución, hasta los treinta (30) días calendario con la conformidad otorgada del primer entregable y de igual forma será para los siguientes meses “El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Segundo pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Tercer pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Cuarto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Quinto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Sexto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
TOTAL		S/. 30,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).
- Exoneración de Renta de 4ta categoría

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente calculo:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F = tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

14. RESOLUCION DE ORDENES DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, el CONTRATANTE en coordinación con el usuario procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA

DR. FRANCISCO DE SANTI LLANA CUENTAS
DIRECTORA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
C.M.P. 21164

AREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

BLGA. GLADYS SORIANA MAMANI QUISPE
CBP 8732
COORDINADORA REGIONAL DE PROGRAMA
PRESUPUESTAL DE ENFERMEDADES
METAXENICAS Y ZOONOSIS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA 3 PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE DENGUE Y ARBOVIROSIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ISLAY DE LA RED DE SALUD ISLAY DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Oficina de Epidemiología en Coordinación con la Estrategia Sanitaria de enfermedades Metaxénicas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de la Salud, mediante la Oficina de Epidemiología, en el marco de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de la organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto Supremo N° 004, 005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 20|24, se han notificado 107256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto Supremo N° 004, 005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país. Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de *Aedes aegypti* hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue. De igual forma en la provincia de Arequipa (distritos de Vitor, La Joya) donde no tenemos la presencia del vector encontrándose en un escenario I con el riesgo que se pueda presentar un brote por dengue.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

En ese sentido, frente al escenario de transmisión es necesario realizar la implementación de la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles y centinela con el fin de contribuir a la protección de la salud pública y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por dengue, en el marco de la situación actual que se viene dando por la epidemia de dengue a nivel nacional y referente al aumento significativo de casos importados y autóctonos que se han diagnosticado en la región Arequipa.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la vigilancia y atención especializada de casos probables y confirmados de dengue, seguimiento de casos, con nexo epidemiológico, vigilancia de febriles, contribuir a la promoción, prevención y reducción de dengue y las Arbovirosis a través de la implementación de acciones oportunas a nivel comunitario, priorizando los distritos en riesgo realizando actividades extramurales e intramurales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal itinerante bajo la modalidad de otros servicios profesionales desarrollados por personas naturales (01, licenciado(a) en Enfermería.

Objetivo, es: **“Reducir la incidencia y mortalidad por Dengue en las provincias de Islay de la Región Arequipa, mediante el fortalecimiento de capacidades en vigilancia, Monitoreo de pacientes y contactos, vigilancia de febriles, respuesta rápida, y sensibilización comunitaria en las regiones priorizadas, garantizando la sostenibilidad de los recursos”**

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	R.O. (demanda adicional)
Programa Presupuestal	017: Metaxenicas y Zoonosis
Meta :	023 : Monitoreo, supervisión, evaluación y control en Metaxenicas y Zoonosis.
Actividad:	Vigilancia sanitaria
Actividad Operativa:	Seguimiento de la implementación de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, para la detección precoz de casos probables y confirmados de Dengue.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Apoyar en el desarrollo y monitoreo de la vigilancia epidemiológica de Dengue y otros riesgos.
- Fortalecer la vigilancia y seguimiento de febriles en el contexto de casos sospechosos de Dengue y otras patologías que cursen con síndrome febril.
- Implementación de cuadernos de registro de febriles, seguimiento y control de la Vigilancia de Febriles, como instrumento en la identificación temprana de pacientes con enfermedad febril de diversa etiología, entre ellas el dengue.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Revisión de Historias Clínicas de pacientes diagnosticados y sospechoso de Dengue para evaluar adherencia a Normas Técnicas de Dengue.
- Seguimiento epidemiológico de personas que llegue de departamentos con transmisión activa de Dengue.
- Realizar monitoreo para seguimiento de pacientes probables y/o confirmados con dengue u otras arbovirosis, en prevención de sus complicaciones.
- Realizar búsqueda activa institucional mensual, mediante la revisión de diagnósticos de dengue u otras arbovirosis en el HIS institucional
- Asistencia Técnica para la elaboración de documentos técnicos, salas situacionales, protocolos, guías y material informativo sobre procedimientos relacionados a vigilancia epidemiológica.
- Elaboración de informes técnicos y reportes sobre aspectos relacionados a Dengue y otros eventos de importancia en salud pública.
- Realizar actividades de difusión sobre medidas de vigilancia, prevención y control de Dengue con el comité de metaxénicas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa en el ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay
- Investigación, Control de brotes y activación de Equipo de Respuesta Rápida en el ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay
- Monitoreo y supervisión de la notificación de dengue a nivel del ámbito asignado, que incluya los datos para la georeferenciación de los casos
- Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección de epidemiología o las que hagan sus veces.
- Y otras que sean asignadas en el marco del dengue y otras Arbovirosis.
- Para efectos del cumplimiento de las actividades el costo de traslado, alimentación, hospedaje y otros gastos, serán asumidos por el locador.

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en SEIS (06) informes, de acuerdo al siguiente cuadro:



ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Informe de la búsqueda activa de caso de Dengue u otras arbovirosis del cruce con el reporte HIS institucional • Informe del monitoreo del seguimiento de casos atendidos por cada EESS. • Informe de la vigilancia de febriles cumplida por cada EESS como predictor de casos probables de dengue y de otros casos febriles, y análisis respectivo en caso de incremento de casos, del mes correspondiente según Orden de Servicio
2da. Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: • Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Orden de Servicio.
3er. Entregable	Hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Se rvicio
4to. Entregable	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
5ta. Entregable	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.
6to Entregable	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: • Informe de las actividades de competencia realizadas en establecimientos de Salud del ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. • Consolidación y análisis del reporte HIS de pacientes atendidos. • Informe de seguimiento y monitoreo de casos de dengue atendidos: Tratamiento y seguimiento a pacientes con dengue y casos febriles, del mes correspondiente según Orden de Servicio, del mes correspondiente según la Orden de Servicio.



Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Título profesional de enfermería
- Experiencia profesional mínimo con (02) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).
- Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional al que pertenece y adjuntar constancia

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Contar con Resolución de SERUMS y adjuntar Resolución de SERUMS
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente y adjuntar Constancia de Registro
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Capacitaciones relacionadas a Epidemiología, Salud Pública o Salud Comunitaria (Mínimo 16 Hrs)
- Capacitación en medidas de prevención del Dengue u otras Arbovirosis (mínimo 16 Hrs.)
- Capacitación o Programas de Salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud (mínimo 16 Hrs)
- Capacitación en Bioseguridad (Mínimo 8 Hrs.)
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, en comunidad Municipios o proyectos sociales.
- Disponibilidad a tiempo completo para el trabajo de campo, en horarios flexibles de acuerdo a las actividades programadas.
- Presentar constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, al momento de adjudicar

a) Formación Profesional:

- Profesional en enfermería
- Acreditar con título Profesional
- Resolución de término de SERUMS.

b) Capacitación:

- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria, Epidemiología, dengue u otras Arbovirosis.
- Acreditar con constancias simples de capacitación y cantidad de horas lectivas referidas al área, u otras áreas (opcional)

c) Experiencia Laboral:

- Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público o privado (incluyendo SERUMS).
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

d) Habilidades y Competencias

- Habilidades de comunicación e incidencia a diferentes funcionarios públicos y privados y otros profesionales de diferentes especialidades.
- Habilidades de comunicación en educación para adultos, relacionados a líderes comunales, organizaciones sociales de bases, familias entre otros.
- Vocación de servicio, respetuosos a las normas, trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.
- Habilidad para el diálogo interpersonal con profesionales de diferentes especialidades.
- Capacidad de manejo de altas cargas de trabajo.
- No tener impedimento para ser postor y contratar con el Estado.
- De preferencia que resida en la jurisdicción de la Red de Salud Islay
- Con buen estado de salud, físico y mental, con capacidad y resistencia a largas caminatas
- Con criterio lógico para resolución de problemas.
- Con comunicación asertiva y proactividad
- Disponibilidad a dedicación exclusiva en horario diferenciado de acuerdo a las actividades a desarrollar, en especial durante brotes, epidemias y otros EVISAP.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El contratista brindará el servicio en la jurisdicción sanitaria de ámbito de la Provincia de Islay de la Red de Salud de Islay, correspondiente al mes según la Orden de Servicio. comprende el desarrollo de actividades en zona priorizada de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis. (Dengue)

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento ochenta diez (180) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección de Epidemiología, Coordinación de Metaxénicas, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y Responsable de Epidemiología de la Red de Salud Islay.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO PARCIAL

- Con abono en cuenta interbancaria (CCI)
- Requisitos del Pago: “Primera retribución, hasta los treinta (30) días calendario con la conformidad otorgada del primer entregable y de igual forma será para los siguientes meses “El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Segundo pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Tercer pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Cuarto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Quinto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
Sexto pago	Informe	Hasta los 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5,000.00
TOTAL		S/. 30,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).
- Exoneración de Renta de 4ta categoría

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. de acuerdo al siguiente calculo:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F = tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

14. RESOLUCION DE ORDENES DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, el CONTRATANTE en coordinación con



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el usuario procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA

DR. FRANCISCA DE SANTILLANA CUENTAS
DIRECTORA DE UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
EMP 21164

AREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

BLGA. GLADYS SORIANA MAMANI QUISPE
CBP 8732
COORDINADORA REGIONAL DE PROGRAMA
PRESUPUESTAL DE ENFERMEDADES
METABOLICAS Y ZOONOSIS